

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-505

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Duitama, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor de placas IHL 513, ubicado en el parqueadero DEPOSITOS JUDICIALES BYC SAS, se dispone comisionar al Juez Civil Municipal reparto de Tunja, a quien se le confieren amplias facultades incluida la de designar secuestre y asignar honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez